

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de marzo dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (Responsabilidad civil)
Demandante	Conjunto Residencial Los Cabos P.H.
Demandados	Constructora El Recreo S.A. y otra
Radicación	05001-31-03-008-2023-00345-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante

Se requiere a la parte demandante para que proceda con la integración al contradictorio, teniendo en cuenta que ha transcurrido más de tres meses desde que se admitió la demanda, y la parte no ha realizado ningún acto de impulso procesal, como es realizando la debida notificación de los demandados Constructora El Recreo S.A.S. y Bienes y Bienes S.A.S., o prestar la caución con el fin de decretar la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)